

Paso a su despacho señor Juez, informándole que se recibió solicitud de aplazamiento de la diligencia de secuestro programado para el día 26 de octubre de 2022, presentado por parte de la Dra. VIVIANA PATRICIA AVENDAÑO SALAZAR apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, veinticinco (25) de octubre de 2022.

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA.

Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE

San Antonio de Palmito, veinticinco (25) de octubre de 2022.

EXPEDIENTE N°. 70-523-40-89-001-2022-000-35-00
PROCESO/ DESPACHO COMISORIO
PROMITENTE/ JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Mediante despacho comisorio No. 009 de fecha diez (10) de octubre de 2022, proveniente del JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO SUCRE, librado dentro del proceso Radicado único No. 700014189004- 2019-00055-00, iniciado por JORGE DE JESÚS OZUNA BETÍN., a través de apoderado judicial, contra NANCY ESCORCIA PÉREZ. Se comisiona a este juzgado para llevar acabo diligencia de secuestro del inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No 340-116039, de propiedad de la demandada, ubicado en la calle 7 No 8-41 del municipio de San Antonio de Palmito, el cual se encuentra debidamente embargado.

En consideración a lo anterior mediante auto de fecha 12 de octubre de 2022 se dispuso por parte de este despacho AUXILIAR la comisión hecha por el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO SUCRE, y programarse para el día 26 de octubre a las 10:00 a.m., la diligencia de secuestro comisionada.

Que en esta oportunidad la Dra. VIVIANA PATRICIA AVENDAÑO SALAZAR apoderada de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la diligencia de secuestro, solicitud la cual es procedente acceder con la salvedad que solo lo será por esta ocasión, en el evento que no concurra la parte interesada a la nueva fecha y no se aporten los documentos requeridos en auto anterior se devolverá el presente despacho comisorio al juzgado comitente.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito, Sucre,

DISPONE

PRIMERO: señálese el día 23 de noviembre de 2022 a las 10 a.m. para llevar acabo la diligencia comisionada de secuestro del inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No 340-116039, de propiedad de la demandada, ubicado en la calle 7 No 8-41 del municipio de San Antonio de Palmito, el cual se encuentra debidamente embargado. Adviértase que solo por esta ocasión se accede al aplazamiento, en el evento que no concurra la parte interesada a la nueva fecha y no se aporten los documentos requeridos se procederá a devolver el presente despacho comisorio al juzgado comitente.

SEGUNDO : ÍNSTESE a la parte interesada, por intermedio de su apoderada judicial Dra. VIVIANA PATRICIA AVENDAÑO SALAZAR al correo electrónico vpas19@hotmail.com; Cel. 3006787248, para que con anticipación a la fecha y hora de la diligencia programada en esta ocasión, allegue a este despacho copia de la respectiva Escritura Pública y del Certificado de tradición y libertad del bien inmueble a secuestrar, con el fin de poder ubicar e individualizar a este.

TERCERO: Entérese esta decisión al Secuestre designado y al Juzgado comitente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RICHARD ORDOÑEZ LOPEZ

JUEZ

P/HJAM.